

**AUTORIZA A DIRECTOR REGIONAL DE LA XX DIRECCIÓN REGIONAL, CHILLÁN, PARA DELEGAR EN JEFE DE UNIDAD DE SAN CARLOS LAS FACULTADES QUE INDICA.**

**Santiago, 5 de octubre 2018**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 95.-/**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 7° letras c) y ñ) y artículo 20, ambos de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de ley N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; el artículo 6°, letra B Nos. 3 y 7 del Código Tributario; contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830 de 1974, y la Resolución Exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 74, de 04 de septiembre de 2018, que crea la XX Dirección Regional, Chillán, y establece bajo su dependencia a la Unidad de San Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, el artículo 6°, letra B, N° 7 del Código Tributario, y el artículo 20 de la citada Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, facultan a los Directores Regionales, en la jurisdicción de su territorio, a autorizar a funcionarios de su dependencia para resolver determinadas materias, aún las de exclusiva competencia, o para hacer uso de las facultades que le confiere el referido Estatuto Orgánico, actuando “por orden del Director Regional”, y encargarles, de acuerdo con las leyes y reglamentos, el cumplimiento de otras funciones u obligaciones, debiendo en esta materia, obrar de acuerdo a las instrucciones del Director; y

**2.-** Las necesidades del Servicio.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorízase al Director Regional de la XX Dirección Regional, Chillán, para delegar en el Jefe de la Unidad de San Carlos, de su dependencia, la facultad de aplicar las sanciones administrativas que correspondan respecto de las infracciones tributarias previstas y tipificadas en el artículo 97 N° s 3, 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 y en el artículo 109, ambos del Código Tributario, cuando no se haya reclamado de las denuncias respectivas, como asimismo conceder las condonaciones que se soliciten respecto de las sanciones que le corresponda aplicar, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las resoluciones e instrucciones dictadas al efecto.

**SEGUNDO.-** El delegado, al hacer uso de las facultades que se le asignan, deberá mencionar la resolución delegatoria de facultades, por su número y fecha, y anteponer a su firma la frase “Por orden del Director Regional”.

**TERCERO.-** La resolución delegatoria de facultades que dicte el Director Regional de la XX Dirección Regional, Chillán, deberá citar la presente resolución, mencionándola por su número y fecha en la parte considerativa, y deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial.

**CUARTO.-** La presente autorización rige a contar de la fecha de publicación de la presente resolución, en extracto, en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.**

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO  
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

MZR/MVR/LMC/NJH

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial